



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9121

Celebrada el

25 de agosto, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9121

CELEBRADA EL DÍA

martes 25 de agosto, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

13:05

FINALIZACIÓN

17:35

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Permiso sin goce de dietas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Permiso sin goce de dietas
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N.°9086.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Reflexión.

II) Junta Directiva.

Autoevaluación Junta Directiva- Gobierno Corporativo.

III) Dirección de Planificación Institucional:

- a. Funciones de la DPI para el seguimiento y control de proyectos.
- b. Informe para el Poder Ejecutivo que contemple la propuesta de proyectos de infraestructura por priorizar.

IV) Gerencia Financiera.

a) Oficio N° DP-P-063-2020, Presidencia de la República: decisión de extender la reducción de la Base Mínima Contributiva.

- ❖ **Oficio N° GF-4539-2020**, de fecha 24 de agosto de 2020: propuesta extensión para el mes de agosto en curso: aplicación reducción de la BMC al 25% para las planillas empresariales y al 75% para los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente clasificados en las categorías 1 y 2.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, capítulo 1°:



CONSIDERACION-DE-AGENDA

Ingresan a la sesión virtual la Ing. Beatriz Guzmán Meza y la Licda. Martha Picado Quesada, funcionarias de la Secretaría de Junta Directiva.

CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 1º

De conformidad con la agenda del día de hoy, se presenta el oficio número SJD-1329-2020, fechado 5 de agosto del 2020, que firma la Ing. Arguedas Vargas, Secretaria a.i. de la Junta Directiva y que contiene los *Planes de Mejora para la gestión de la Junta Directiva-Gobierno Corporativo* que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“En atención al artículo 1º de la sesión N°9114, celebrada el 29 de julio del 2020, el cual cita:

Considerando que,

1. *Las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas (en lo sucesivo, las Directrices) constituyen unas recomendaciones para los Estados sobre cómo garantizar que las empresas públicas operan con eficiencia y transparencia, de modo que se les puedan exigir responsabilidades. La directriz VII. Responsabilidades de los consejos de administración de empresas públicas, punto I, la OCDE establece:*

“Los Consejos de Administración de las empresas públicas, bajo la supervisión de su Presidente, deben realizar una evaluación anual y bien estructurada, con el fin de evaluar su desempeño.”

2. *La directriz N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas, tiene como objeto de homologar las políticas de gestión y fortalecer las funciones de los órganos de dirección en las empresas propiedad del estado (EPEs) e instituciones autónomas, así como el perfeccionamiento del control interno conforme a la ley y la rendición de cuentas de estas entidades. En lo relacionado con la evaluación de la gestión, establece en el punto 19 lo siguiente:*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

“Implementar un programa objetivo y estructurado de evaluación anual de su gestión, la de sus miembros individuales, y los comités que estén en funcionamiento, bajo la supervisión del presidente de junta directiva u órgano de dirección”

3. *La directriz N° 039-MP “Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Junta Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas”, establece el objetivo para definir los parámetros generales para la realización, entrega, análisis, seguimiento y definición de acciones de mejora en cuanto a la evaluación del desempeño sobre la gestión de la junta directiva u órgano de dirección, como órgano colegiado, así como de la gestión individual de sus miembros, para las empresas propiedad del Estado e instituciones autónomas, en cumplimiento de su mandato legal.*
4. *Conocidos los resultados de la primera autoevaluación aplicada en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, con los objetivos de:*
 - a. *Servir de diagnóstico objetivo, sistemático y funcional de las fortalezas y de las áreas por mejorar la gestión de la Junta Directiva.*
 - b. *Responder a la necesidad de verificar el desempeño del órgano directivo, para que, de conformidad con sus resultados, se puedan diseñar y adoptar procesos de mejoramiento continuo tendientes a optimizar las buenas prácticas de gobierno corporativo.*

*La Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:***

ACUERDO PRIMERO: *La Junta Directiva ejecutará las acciones correspondientes para ser más eficiente y estratégica, con el apoyo de la Secretaría de la Junta Directiva.*

ACUERDO SEGUNDO: *Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, para que coordine con las unidades correspondientes la definición de un plan para la atención de las propuestas de mejora y que informe sobre los planes de trabajo con las fechas correspondientes para la sesión del 6 de agosto 2020.*

Se ha iniciado las coordinaciones correspondientes con la Gerencia General para definir los términos de las acciones de mejora conjuntas, lo anterior, mediante el oficio SJD-1295-2020.

De acuerdo con la planificación que se ha formulado en la Secretaría de la Junta Directiva para el tema de gobierno corporativo, se procedió con la integración de las acciones de mejora estableciendo una hoja de ruta con productos a corto plazo, según se observa en la siguiente figura:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Figura N.º1



Además, considerado como parte de las áreas críticas de atención para la mejora continua de la Junta Directiva se estableció el siguiente plan de capacitación, que incluye a la Junta Directiva y al cuerpo de apoyo de la Secretaría, según se observa en la siguiente tabla:

Capacitación	TRIMESTRE III 2020				TRIMESTRE IV 2020				TRIMESTRE I 2021																							
	Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Gobierno Corporativo																																
1 Gobierno Corporativo Módulo I - IGC																																
2 Gobierno Corporativo Módulo II - IGC																																
3 Gobierno Corporativo Módulo III - IGC																																
4 Manejo efectivo del tiempo																																
5 Indicadores estratégicos																																
6 Seminario Pensiones																																
7 Gestión integral de riesgos																																
8 Delitos en la función pública																																
9 Control Jurisdiccional, actuaciones en la administración Pública																																
10 Pronunciamiento de la OIT -derecho colectivo del trabajo																																
11 Contratación pública - sujeta aprobación de ley																																

Finalmente, a continuación, se detalla cada uno de los ítems del plan, fechas y responsables:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Plan de Mejora Factores menores al 50 % de satisfacción

Actividad	Plazo	Responsable
Capacitación en el manejo adecuado del tiempo.	17-08-2020	Secretaría Junta Directiva
Establecer tiempos definidos para deliberaciones.	31-07-2020	Junta Directiva
Limitar el tiempo de presentación de los participantes.	31-07-2020	Gerencia General Junta Directiva
Establecer el rol de “moderador” durante la sesión de trabajo.	06-08-2020	Junta Directiva Secretaría Junta Directiva
Establecer un plan de sucesión de la alta gerencia y unidades críticas del negocio.	Pendiente	Gerencia General Junta Directiva
Establecer el perfil de riesgos institucional	Pendiente	Gerencia General
Emitir la declaración de apetito del riesgo	Pendiente	Dirección Riesgos
Determinar los riesgos estratégicos que la Junta Directiva requiere mantener monitoreados de forma permanente.	Pendiente	Dirección de Riesgos Secretaría Junta Directiva
Tener informes bimestrales de gestión de riesgos estratégicos	Pendiente	Dirección Riesgos
Definir el proceso de toma de decisiones estratégicas, considerando las Gerencias, Gerencia General, las diferentes comisiones y comités.	30-09-2020	Equipo SJD – DPI -GG
Establecer los Comités definidos desde las buenas prácticas de gobierno corporativo.	30-09-2020	Secretaría Junta Directiva
Realizar taller para la definición de indicadores estratégicos de seguimiento por parte de la Junta Directiva	19-09-2020	Secretaría Junta Directiva
Establecer indicadores y temas de interés estratégico de la Junta directiva, para la priorización en la Junta Directiva. Monitorear de forma permanente el cumplimiento de los objetivos e indicadores estratégicos.	30-10-2020	Equipo SJD – DPI -GG
Capacitación en gestión integral de riesgos.	Pendiente	Secretaría Junta Directiva
Revisión y actualización de la Política de Riesgos Institucional, transformándola en una Política de Gestión Integral de los Riesgos y Continuidad del Negocio.	Pendiente	Dirección Riesgos
Definir en conjunto con la Comisión de Riesgos de la Junta Directiva la revisión y efectividad del sistema de riesgos propuestos, identificando la alternativa de mejora de forma permanente.	Pendiente	Junta Directiva Comité de Riesgos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Plan de Mejora. Factores entre el 50% y 75% de satisfacción.

Actividad	Fecha Cumplimiento	Responsable
Planificación de agendas mensuales aprobadas por el Presidente de la Junta Directiva con la priorización de asuntos.	21-08-2020	Secretaría Junta Directiva
Cumplimiento de plazos de envío por parte de las Gerencias	10-08-2020	Gerencia General
Sistema de Información Web para miembros de JD	15-10-2020	Secretaría Junta Directiva CGI-GIT
Sistema de información gestión operativa de la Junta Directiva	30-09-2020	Secretaría Junta Directiva CGI-GIT
Establecer un protocolo de gestión y custodia de documentos e información confidencial.	15-09-2020	Secretaría Junta Directiva Dirección Jurídica
Implementación de la Pre-Junta en el Consejo de Gerentes	30-09-2020	Gerencia General Secretaría Junta Directiva
Implementar el plan de capacitación para los miembros de la Junta Directiva.	15-12-2020	Secretaría Junta Directiva
Realizar diagnóstico sobre los temas institucionales que requieren los miembros de Junta Directiva para la inducción correspondiente.	18-09-2020	Secretaría Junta Directiva
Establecer módulo de inducción, de conformidad con los resultados del diagnóstico.	04-12-2020	Secretaría Junta Directiva
Actualización del Reglamento de la Junta Directiva	31-08-2020	Junta Directiva Secretaría Junta Directiva
Definir manual de perfiles de la alta Gerencia y se identifiquen las responsabilidades de la alta gerencia desde un enfoque de buenas prácticas de gobierno corporativo.	30-09-2020	Equipo SJD – DPI -GG
Presentar e implementar el cronograma de gobierno corporativo elaborado por la Secretaría de Junta Directiva.	30-03-2021	Secretaría Junta Directiva
Revisar y plantear mejoras a la estructura de gobierno eficiente, incorporando la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.	31-08-2020	Secretaría Junta Directiva
Aprobación de la Política de Probidad	Pendiente	Gerencia General Junta Directiva
Establecer normativa y procedimiento para la prevención, detección y combate contra todo tipo de corrupción, fraude e irregularidad en la Junta Directiva.	23-10-2020	Secretaría Junta Directiva

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Definición de indicadores de salud financiera (estratégicos)	15-10-2020	Equipo SJD – DPI -GG
Implementar evaluación gerencial	30-09-2020	Gerencia General Secretaría de Junta Directiva
Establecer seguimiento de las oportunidades de mejora para el cuerpo gerencial	Trimestral	Gerencia General Secretaría de Junta Directiva
Sistema de Gestión Integral de Riesgos	Pendiente	Dirección de Riesgos
Estudio y Asesoría previa a la sesión de Junta Directiva sobre la información recibida para la toma de decisiones	15-12-2020	Secretaría de Junta Directiva
Filtrar, revisar y verificar la información que se va a conocer en la Junta Directiva, de manera que se asegure la toma de decisiones informada	30-09-2020	Gerencia General Secretaría de Junta Directiva
Seguimiento periódico de indicadores y proyectos estratégicos	Trimestral	Junta Directiva Secretaría Junta Directiva
Exigir que los asuntos conocidos en la Junta Directiva contemplen el plan de gestión de riesgos	Pendiente	Dirección de Riesgos Secretaría Junta Directiva
Establecer un coordinador (a) de comunicación	15-10-2020	Junta Directiva Secretaría Junta Directiva
Implementar normativa para Comisiones de la Junta Directiva	30-11-2020	Junta Directiva Secretaría Junta Directiva”

La exposición está a cargo de la Ing. Carolina Arguedas y Licda. Marta Picado, con base en las siguientes láminas:

1)




2)

Atención al artículo 1° de la sesión N° 9114, celebrada el 29 de julio del año 2020

“ACUERDO SEGUNDO:

Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, para que coordine con las unidades correspondientes la definición de un plan para la atención de las propuestas de mejora y que informe sobre los planes de trabajo con las fechas correspondientes para la sesión del 6 de agosto 2020.



3)

PLANES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Según resultados de la Autoevaluación de Junta Directiva

4)

PROPUESTA PARA EL LOGRO DE ACCIONES DE MEJORA

PLAN DE GOBIERNO CORPORATIVO

FACTORES MENORES AL 75%

FACTORES MENORES AL 50%

CAPACITACIÓN JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESPERADA	DE
MARZO 2021		
FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESPERADA	DE
MARZO 2021		
FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESPERADA	DE
DICIEMBRE 2020		
FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESPERADA	DE
30 OCTUBRE 2020		

JUNTA DIRECTIVA, 2020

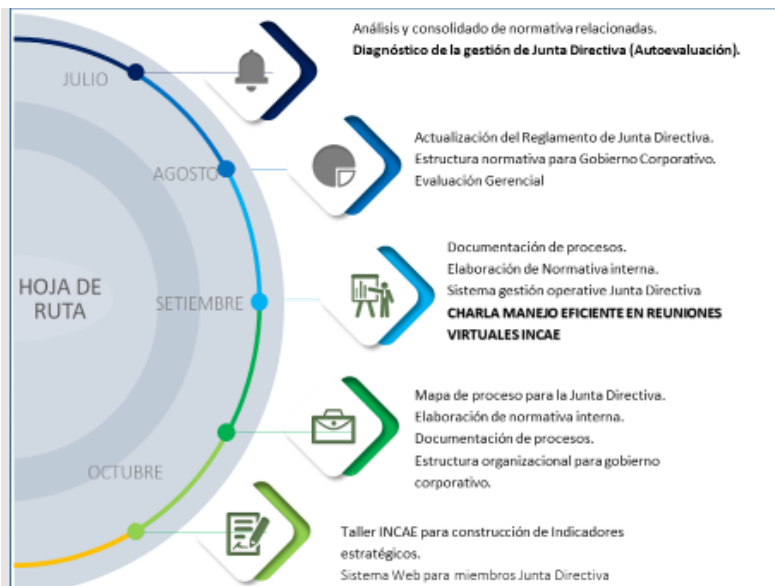
Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

5)

CAPACITACIONES JUNTA DIRECTIVA

Capacitación	Plazo Programado
Manejo Efectivo del tiempo	Setiembre
Taller construcción indicadores estratégicos	Setiembre *
Gobierno Corporativo	Setiembre – Diciembre
Seminario de Pensiones	Enero 2021
Gestión integral de riesgos	Enero 2021
Control Jurisdiccional, actuación en la Administración Pública	Febrero 2021
Delitos en la función Pública	Febrero 2021
Pronunciamento de la OIT, derecho colectivo del trabajo	Marzo 2021
Contratación Pública	Marzo 2021

6)



7)



8)



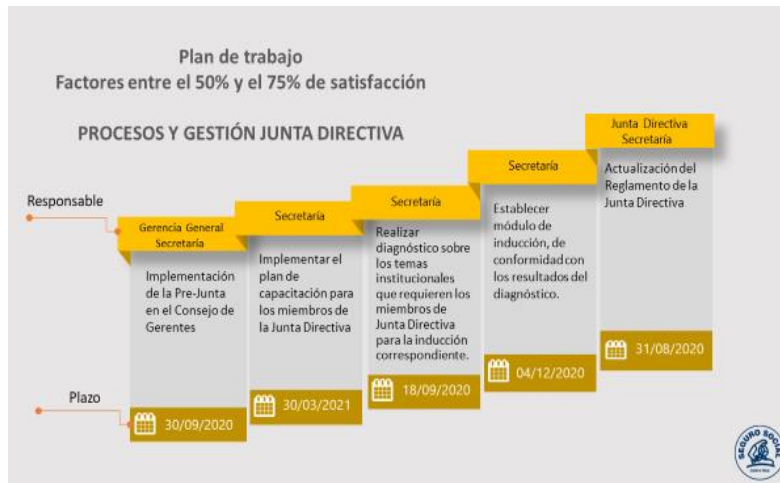
9)



10)



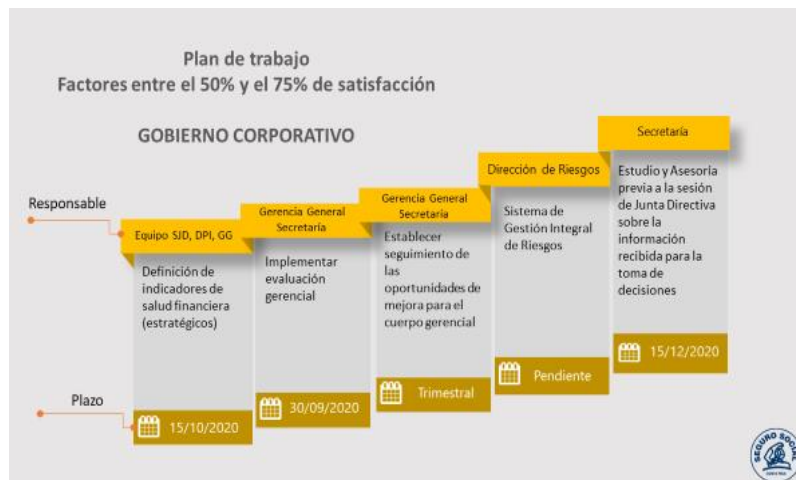
11)



12)

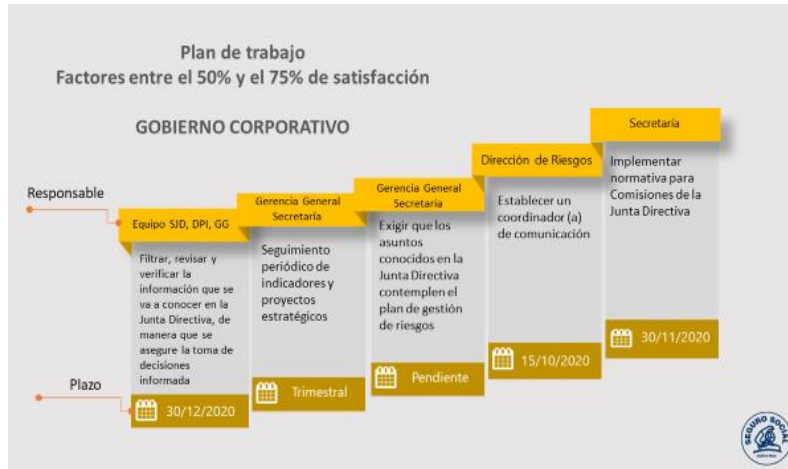


13)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

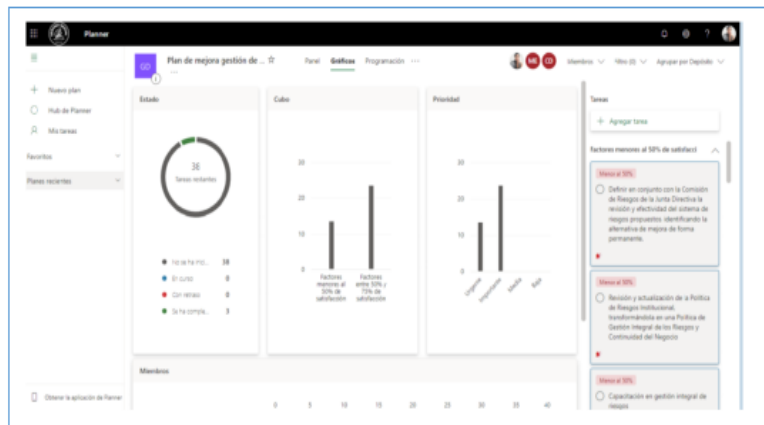
14)



15)



16)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

17)



18)

Propuesta de ACUERDO

- PRIMERO: Aprobar la propuesta de plan de trabajo para la mejora continua de la Junta Directiva, los plazos y responsables de su cumplimiento, así como, la responsabilidad del seguimiento en la Secretaria de la Junta Directiva, con el apoyo de la Gerencia General, lo anterior de conformidad con lo instruido en el artículo 2° de la sesión N° 9114, celebrada el miércoles 29 de julio de 2020.

19)

Propuesta de ACUERDO

- SEGUNDO: Conformar la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, con el propósito de dar seguimiento a lo plan de trabajo planteado mediante oficio SJD-1329-2020, así como a la implementación de mejores prácticas.

20)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

PLAN-DE-MEJORA

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la propuesta de plan de trabajo para la mejora continua de la Junta Directiva, los plazos y responsables de su cumplimiento, así como, la responsabilidad del seguimiento en la Secretaría de la Junta Directiva, con el apoyo de la Gerencia General, lo anterior de conformidad con lo instruido en el artículo 2° de la sesión N° 9114, celebrada el miércoles 29 de julio de 2020.

ACUERDO SEGUNDO: Conformar la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, con el propósito de dar seguimiento al plan de trabajo planteado mediante oficio SJD-1327-2020, así como a la implementación de mejores prácticas.

- Dicha comisión estará a cargo de la revisión de la propuesta de reglamento de la Junta Directiva.
- Los integrantes de la comisión son los siguientes:
 - Dr. Mario Devandas Brenes.
 - Lic. Bernal Aragón Barquero.
 - Dra. María de los Angeles Solís.
 - Bach. Fabiola Abarca Jiménez.
 - Lic. Juan Delgado Martén.
 - Ing. Carolina Arguedas Vargas y equipo de trabajo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual la Licda. Martha Picado Quesada, Secretaria de Junta Directiva.

Ingresan a la sesión virtual la Ing. Susan Peraza Solano, directora a/c, Dirección de Planificación Institucional, el Ing. Alonso Gutiérrez, la Ing. Alexandra Chinchilla, funcionarios de la Dirección de Planificación Institucional, el Lic. David Hernández, el Lic. Jose Ángel Castro, asesores de la Gerencia General y el Ing. Jorge Granados, Gerente a.i Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

ARTICULO 2º

La Ing. Susan Peraza Solano, de la Dirección de Planificación Institucional, presenta la propuesta de fortalecimiento, seguimiento y control de proyectos estratégicos en la CCSS:

- a. Funciones de la DPI para el seguimiento y control de proyectos

La exposición está a cargo de la Ing. Susan Peraza, Dirección de Planificación Institucional, con base en las siguientes láminas:

1)




PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LA CCSS

2)



3)



ANTECEDENTES

Sesión 9109 de Junta Directiva del 18 de agosto 2020

Acuerdo Primero: Dar por atendido el artículo 2° correspondiente a la sesión N°9097, en el cual se solicita la hoja de ruta para los proyectos estratégicos.

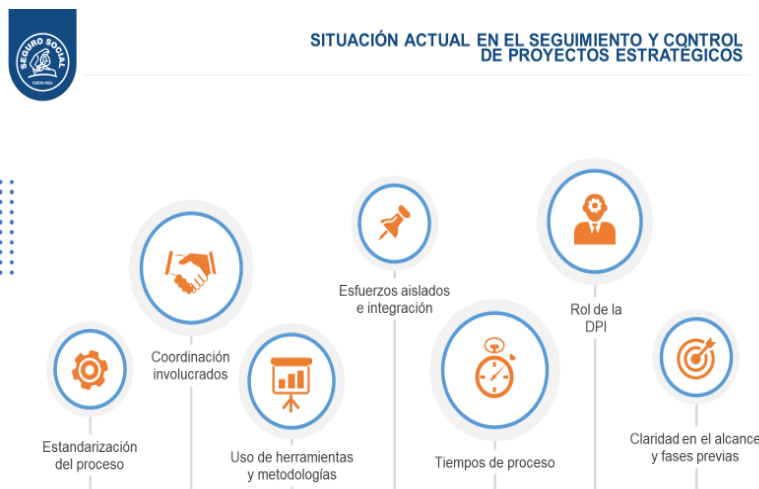
Acuerdo Segundo: Se instruye a la Dirección de Planificación Institucional como encargado de dar seguimiento permanente a los proyectos estratégicos aquí expuestos, brindar acompañamiento técnico en materia de gestión de proyectos y presentar a esta Junta Directiva la hoja de ruta trimestralmente con el avance de cada uno de estos.

Acuerdo Tercero: Congruente con lo instruido por este Órgano Superior en el acuerdo segundo, los encargados de cada proyecto estratégico deberán suministrar la información que requiera la Dirección de Planificación Institucional y acatar las recomendaciones emitidas por esa Dirección en cuanto a las buenas prácticas de gestión de proyectos.

Acuerdo Cuarto: Se instruye a la Gerencia General para que realicen una conducción integrada de los proyectos y agilice la entrega de los productos de cada uno, de modo que se cumpla con la planificación de lo mismos. Asimismo, deberá velar porque los programas o proyectos dispongan de las herramientas que le permitan una adecuada administración de los proyectos.

Acuerdo Quinto: Realizar una sesión extraordinaria el martes 25 de agosto a la 1pm, con la siguiente agenda Autoevaluación Junta Directiva- Gobierno Corporativo, funciones de la DPI para el seguimiento y control de proyectos y el Informe para el Poder Ejecutivo que contemple la propuesta de proyectos de infraestructura por priorizar.

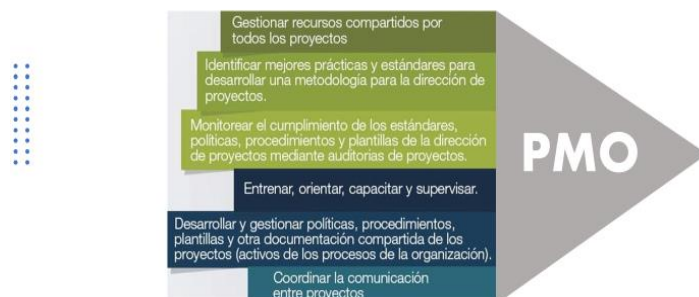
4)



5)



FUNCIONES BÁSICAS DE UNA PMO

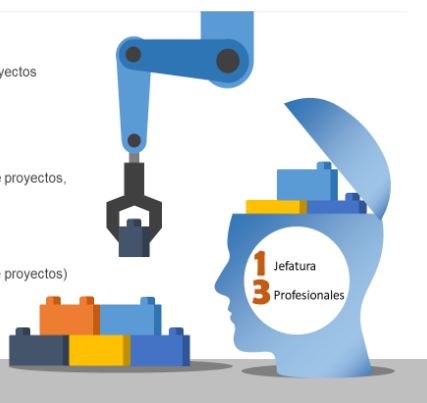


6)



FUNCIONES ACTUALES DE LA DPI EN MATERIA DE PROYECTOS

- Conformación del portafolio de institucional de proyectos
- Análisis de sostenibilidad de los proyectos
- Administración del Banco Iniciativas
- Puesta en Marcha (16 proyectos actualmente)
- Diseño de guías metodológicas (Administración de proyectos, Perfil, Prefactibilidad, actualización PEM)
- Sistema de priorización de proyectos
- Asesoría y capacitación en este tema
- Sistema Automatizado de Planificación (módulo de proyectos)
- Propuesta de diseño de la PMO institucional



7) PROPUESTA DE FUNCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

EQUIPO	FUNCIONES	MEDIO	FRECUENCIA
JD	Toma de decisiones sobre el alcance y recursos de los proyectos.	Sesiones de seguimiento de JD.	Trimestral y según avisos estratégicos.
GG	Conducir y asegurar la entrega de los productos de los proyectos.	Sesiones de seguimiento de la GG.	Mensual y según avisos estratégicos.
DPI	Coordinación de las interrelaciones de los proyectos con los Directores de Proyectos bajo un esquema de Puesta en Marcha.	Sesiones de Puesta en Marcha.	Mensual.
	Estandarización de herramientas y metodologías para la ejecución de los proyectos.	Project online (Office 365) Sharepoint	Según sea requerido.
	Emitir informes de seguimiento a JD y otros interesados.	Sesiones de JD, correo, oficios u otros medios requeridos.	Trimestral y/o según solicitud.
	Emitir informes de riesgos de los proyectos a JD.	Sesiones de JD, correo, oficios u otros medios requeridos.	Trimestral y/o según solicitud.
	Revisión de las buenas prácticas en gestión de proyectos.	Según informes de avances.	Según corresponda.
DIRECTORES DE PROYECTOS	Ejecutar el proyecto según el alcance, tiempo y costo.	Según el plan de proyecto.	Según el plan de proyecto.
	Emitir informe de ejecución de los proyectos a su cargo.	Oficio y correo electrónico.	Mensual (primeros 10 días del mes).
	Acatar las disposiciones y solicitudes de información generadas por la DPI.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de metodologías y herramientas. • Oficio y correo electrónico. 	Según corresponda.

8)



9)



10)



11)



PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo Primero: Se aprueban las funciones de seguimiento y control de proyectos estratégicos en la Dirección de Planificación Institucional.

Acuerdo Segundo: Se instruye a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva la propuesta de implementación de una Oficina de Gestión de Proyectos Institucionales y la Unidad de Estudios de Preinversión en un plazo de tres meses, según el proceso de Reestructuración y los criterios de la Dirección de Planificación Institucional, en cumplimiento del acuerdo Artículo 4, Sesión N° 9024.

Acuerdo Tercero: Se instruye a la Gerencia General para que ordene a todas las Gerencias a ajustar las iniciativas, proyectos, programas y portafolios, de modo que cumplan con los lineamientos indicados en el Manual de procedimientos del Banco de Iniciativas y Portafolio de Proyectos Institucional, conforme a las directrices de la Dirección Planificación Institucional.

Acuerdo Cuarto: Toda iniciativa y/o proyecto deberá ser revisada por el Consejo de Presidencia y Gerencias, y contar con el dictamen técnico de la Dirección Planificación Institucional en materia de gestión de proyectos, antes de someterse a aprobación de Junta Directiva.

Acuerdo Quinto: Se instruye a la Gerencia General para que dote a la Dirección Planificación Institucional de un profesional 4 con experiencia en gestión de proyectos y las herramientas tecnológicas requeridas para el proceso de seguimiento y control de proyectos.

12)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

PROYECTOS-ESTRATEGICOS

Por tanto, conocida la presentación emitida por la Dirección de Planificación, sobre las Funciones de la DPI para el seguimiento y control de proyectos, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las funciones de seguimiento y control de proyectos estratégicos en la Dirección de Planificación Institucional.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva la propuesta de implementación de una Oficina de Gestión de Proyectos institucionales y la Unidad de Estudios de Preinversión en un plazo de tres meses, según el proceso de Reestructuración y los criterios de la Dirección de Planificación Institucional, en cumplimiento del acuerdo Artículo 4, Sesión N° 9024.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Gerencia General para que ordene a todas las Gerencias a ajustar las iniciativas, proyectos, programas y portafolios, de modo que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

cumplan con los lineamientos indicados en el Manual de procedimientos del Banco de Iniciativas y Portafolio de Proyectos Institucional, conforme a las directrices de la Dirección Planificación Institucional.

ACUERDO CUARTO: Toda iniciativa y/o proyecto deberá ser revisada por el Consejo de Presidencia y Gerencias, y contar con el dictamen técnico de la Dirección Planificación Institucional en materia de gestión de proyectos, antes de someterse a aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO QUINTO: Se instruye a la Gerencia General para que dote a la Dirección Planificación Institucional de un Profesional 4 con experiencia en gestión de proyectos y las herramientas tecnológicas requeridas para el proceso de seguimiento y control de proyectos.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 3º

En concordancia con el artículo precedente, la Ing. Susan Peraza Solano, de la Dirección de Planificación Institucional, presenta la propuesta de fortalecimiento, seguimiento y control de proyectos estratégicos en la CCSS: *Análisis de viabilidad “Portafolio Institucional de Inversiones 2021-2029”*:

- b. Informe para el Poder Ejecutivo que contemple la propuesta de proyectos de infraestructura por priorizar

La exposición está a cargo de la Ing. Susan Peraza, Directora Dirección de Planificación Institucional y el Lic. Francisco Chacón, de la Gerencia de Infraestructura y tecnología., con base en las siguientes láminas:

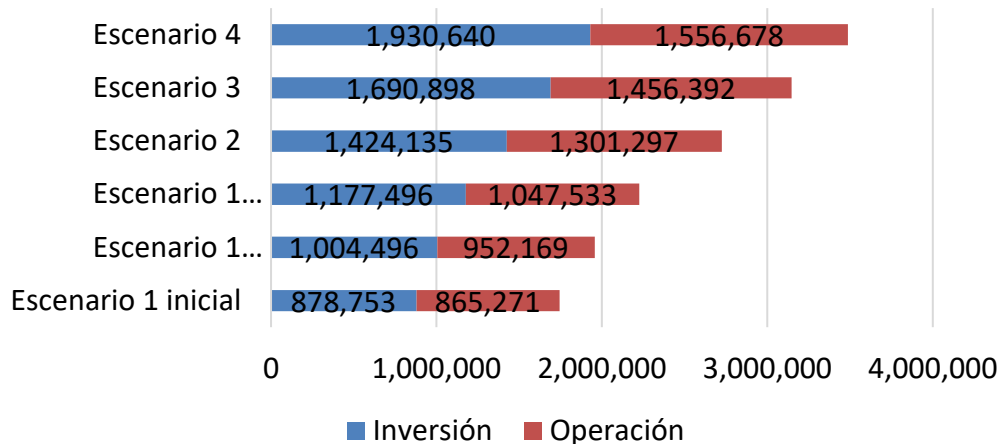
1)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

2) Inversión/Operación

CCSS:Escenarios en estudio



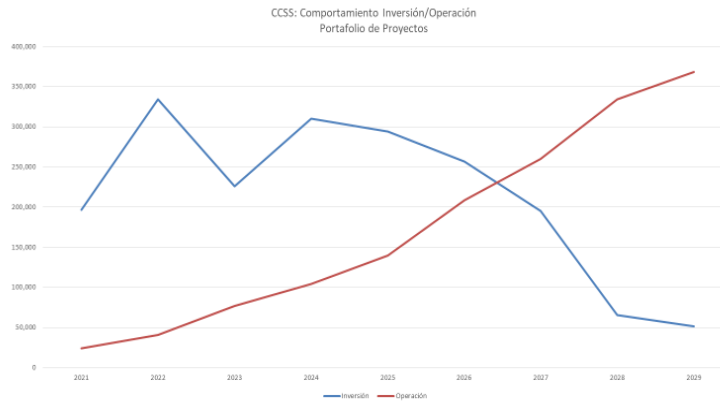
3) Comparación de escenarios

	Inversión	Operación	Inversión + operación	Cantidad de proyectos	Proyectos en ejecución o mant	Inv	Proyectos en licitación	Inv	Proyectos en otros estados	Inv
Escenario 1 inicial	878 753	865 271	1 744 024	149	132	850 524	8	5 829	9	22 400
Escenario 1 Incluye proyectos maduros y solicitudes de recursos 2021	1 004 496	952 169	1 956 666	225	133	850 532	34	57 961	58	96 003
Escenario 1 Actualizado con Cartago	1 177 496	1 047 533	2 225 029	226	133	850 532	34	57 961	59	269 003
Escenario 2	1 424 135	1 301 297	2 725 432	251	133	850 532	34	57 961	84	515 641
Escenario 3	1 690 898	1 456 392	3 147 290	278	133	850 532	34	57 961	111	782 404
Escenario 4	1 930 640	1 556 678	3 487 318	345	133	850 532	34	57 961	178	1 022 146

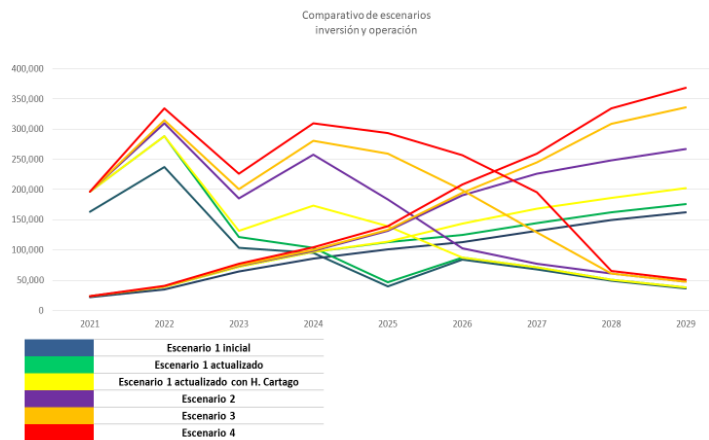
4)

	Escenario 1 actualizado 221 proyectos	Escenario 2 248 proyectos	Escenario 3 276 proyectos	Escenario 4 343 proyectos	Banco de Iniciativas +25 iniciativas
Hospitales	Quirófanos H.Méx. Centro Conjunto HSJD, Hospital de Turrialba, Hospital de Puntarenas, Dialisis Peritoneal Liberia, CAPEMOL, Terrenos T. Esperanza HNN, Terreno H. Limón y Gofito	E1+ Hospital de Cartago Torre Cuidados críticos HNN, Hemato-oncología HCG, Torre de Esperanza HNN, Emergencias y otros H.S.Rafael Alajuela	E2+Hospital Geriátrico, Torre Urgencias y Quirófanos HSJD, Emergencias H. Los Chiles, Emergencias HSFA Grecia, Mantenimiento HCG	E3+Hospital Limón, Reforzamiento Torre Norte HCG, Edif Chapul, Remodelación Clínica Oftalmológica, Emergencias H. Liberia, Fortalec H.Guápiles, Torre Norte HCG, Puesta a punto HSFA Grecia.	Remodelación HOMACE, Salas de Op. CENARE, Odontología HCG, Hemato-Oncología HSJD, Hospital de Gofito
Áreas de Salud	Fideicomiso (30 Sedes), AS San Isidro, AS Sta. Cruz, AS Sta. Bárbara, Puesta a Punto Área de Salud San Rafael, Heredia, AS Naranjo	E1+AS Horquetas, AS Puerto Viejo, AS Zapote Catedral	Igual Escenario 2	E3+Puesta a punto AS Belén Flores	Remodelación AS. Coronado, Mata Redonda, Hatillo, Osa, Tibás, Aserri
EBAIS	33 EBAIS	36 EBAIS	43 EBAIS	70 EBAIS	Fortalecimiento I Nivel de Atención (cierres brechas)
Equipo médico	20 proyectos	34 proyectos	37 proyectos	40 proyectos	
Seguridad humana y equipo industrial	63 proyectos	66 proyectos	76 proyectos	102 proyectos	
TIC	39 proyectos EDUS y AGEDI	39 proyectos EDUS y AGEDI	40 proyectos EDUS y AGEDI	40 proyectos EDUS y AGEDI	Data Center
Administrativos y logísticos	Reforzamiento Of. Centrales Laboratorio Óptico, Fábrica de ropa, Sucursales por fideicomiso	E1+Reforzamiento CENDEISS	Igual escenario 2	Igual escenario 2	ALDI Lab. Soluciones Parenterales Lavandería Central Lavandería Zeledón V. Centro CAED
Inversión + Operación	1 908 114	2 722 770	3 147 290	3 487 318	4 087 318

5)



6)



7)



PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo Primero: Se da por recibido las propuestas de escenarios de inversión de proyectos de infraestructura planteados por la Gerencia Financiera, Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Dirección de Planificación Institucional

Acuerdo Segundo: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para que presente al Poder Ejecutivo y la población el escenario 1 (que incluye proyectos en ejecución). Conforme ingresen recursos por pago de la deuda del estado y recuperación económica del país, se irán priorizando proyectos a ser financiados según las necesidades de atención a la población, dentro de los cuales hay que agregar la sustitución de los equipos que vencen su vida útil.

Acuerdo Tercero: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Planificación Institucional, a presentar el Informe al Poder Ejecutivo sobre el convenio de Pago de la Deuda del Estado el listado de doce proyectos estratégicos que incluya los logros de cada uno de estos, beneficios esperados y las metas para el periodo 2020-2022, de modo que se visualice los esfuerzos institucionales para hacer la gestión más eficiente, con mayor calidad de los servicios.

Respecto a los proyectos de infraestructura se deberá incluir el impacto de los proyectos de términos de costos y población beneficiaria

Acuerdo Cuarto: Se instruye a la Gerencia General para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera y Dirección de Planificación Institucional, presenten en un plazo no mayor a un mes la versión final del Portafolio Institucional de Inversiones 2021-2029 para aprobación de esta Junta Directiva. Dicha propuesta debe contemplar el estudio de sostenibilidad financiera correspondiente.

8)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

PROPUESTA-PROYECTOS

Por tanto, conocida la presentación emitida por la Dirección de Planificación, así como lo expuesto por el Lic. Francisco Chacón, de la Gerencia de Infraestructura y tecnología, sobre la propuesta de proyectos de infraestructura por priorizar, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Se da por recibido las propuestas de escenarios de inversión de proyectos de infraestructura planteados por la Gerencia Financiera, Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Dirección de Planificación Institucional.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para que presente al Poder Ejecutivo y la población el escenario 1 (que incluye proyectos en ejecución). Conforme ingresen recursos por pago de la deuda del estado y recuperación económica del país, se irán priorizando proyectos a ser financiados según las necesidades de atención a la población, dentro de los cuales hay que agregar la sustitución de los equipos que vencen su vida útil.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Planificación Institucional, a presentar el Informe al Poder Ejecutivo sobre el convenio de Pago de la Deuda del Estado el listado de doce proyectos estratégicos que incluya los logros de cada uno de estos, beneficios esperados y las metas para el periodo 2020-2022, de modo que se visualice los esfuerzos institucionales para hacer la gestión más eficiente, con mayor calidad de los servicios.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Respecto a los proyectos de infraestructura se deberá incluir el impacto de los proyectos de términos de costos y población beneficiaria.

ACUERDO CUARTO: Se instruye a la Gerencia General para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera y Dirección de Planificación Institucional, presenten en un plazo no mayor a un mes la versión final del Portafolio Institucional de Inversiones 2021-2029 para aprobación de esta Junta Directiva. Dicha propuesta debe contemplar el estudio de sostenibilidad financiera correspondiente.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual la Ing. Susan Peraza Solano, directora a/c, Dirección de Planificación Institucional, el Ing. Alonso Gutiérrez, la Ing. Alexandra Chinchilla, funcionarios de la Dirección de Planificación Institucional, el Lic. David Hernández, el Lic. Jose Ángel Castro, asesores de la Gerencia General y el Ing. Jorge Granados, Gerente a.i Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, el Lic. Luis Rivera Cordero, Director Dirección SICERE, el Lic. Claudio Arce Ramírez, asesor, el Lic. Francisco Chacón Madrigal, funcionarios de la Gerencia Financiera, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero y el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto. Asimismo, el Lic. Ronald Cartín, Asesor Presidencia.

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GF-4539-2020 (GG-2466-2020), de fecha 24 de agosto de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, con base en la nota número DP-P-063-2020 del 20 de agosto del 2020, suscrita por el Presidente de la República, se presenta la propuesta en relación con la **“Extensión de la aplicación de la Base Mínima Contributiva (BMC) reducida al mes de agosto, 2020”**.

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, con base en las siguientes láminas:



1)



Propuesta:

Extensión de la aplicación de la base mínima contributiva reducida al mes de agosto del 2020.

GERENCIA FINANCIERA
Agosto, 2020

1

2)

1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21, sesión N° 9078
19 de marzo, 2020

Antecedentes

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un periodo de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono*.

ACUERDO TERCERO: La Gerencia Financiera al cierre de cada periodo de facturación remitirá un informe detallado a la Junta Directiva sobre los efectos de lo aquí dispuesto.

3)

2

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 1, sesión N° 9106
22 de junio del 2020

Antecedentes

ACUERDO PRIMERO: Aprobar una extensión para el mes de junio de 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020 en la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá: En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020. Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera para que afine con base en el comportamiento de la facturación real del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el monto que se ha dejado de percibir por el impacto de la reducción de la BMC por la consecuencia de la pandemia del COVID-19 para comunicar al Poder Ejecutivo el impacto de esta medida, a fin de solicitar el reintegro del monto total.

4)



Antecedentes

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

3

Artículo 27, sesión N° 9113
23 de julio del 2020

ACUERDO PRIMERO: Aprobar una extensión para el mes de julio del 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo acordado en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá:

- En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020.
- Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020 para las categorías 1 y 2.
- Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.

La aplicación de la BMC reducida no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

5)



Antecedentes

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

3

Artículo 27, sesión N° 9113
23 de julio del 2020

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al Presidente Ejecutivo para que suscriba un oficio a los señores diputados señalando las necesidades que enfrenta la Institución, dada la urgencia de lograr la compensación del costo de reducción de ingresos al implementar la medida de reducción de la BMC por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020

6)



Balance entre ingresos presupuestados por el Poder Ejecutivo y los gastos de la CCSS. -Millones de colones-

Estado de Ingresos y Gastos: Meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020.
Millones de colones

Acuerdo Junta Directiva	Costo de la medida-Millones de colones-	Presupuesto Poder Ejecutivo-Millones de colones-	Saldo
BMC 25% (Acuerdo Artículo 21, sesión N° 9087). 19 de marzo del 2020 ⁽¹⁾	48,640	34,324	(14,316)
BMC 25% y 75%. Artículo 1, sesión N° 9106. 22 de junio del 2020 ⁽¹⁾	7,348	8,500	1,152
BMC 25% y 75%. Artículo 27, sesión N° 9113. 23 de julio del 2020 ⁽²⁾	7,488	8,500	1,012
Total	63,476	51,324	(12,152)

(1) Fondos programados en el Presupuesto Extraordinario 02 de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta alcance N°197 a la Gaceta N°186 del 29 de julio del 2020.

(2) Monto indicado en oficio DP-P-050-2020 del 22 de julio enviado por el Sr. Presidente de la República a la Junta Directiva.

Fuente: SICERE y Dirección de Cobros

7)



Recursos para financiar la aplicación de la BMC reducida y compromiso presupuestario del Poder Ejecutivo.



Propuesta

- ✓ BMC al 25% asalariados
- ✓ BMC al 75% asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente (categoría 1 y 2).
- ✓ Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.

En oficio DP-P-063-2020 del 20 de agosto del 2020 el Sr. Presidente de la República, el Sr. Carlos Alvarado Quesada, entre otros aspectos, indica:

"En esa línea, expreso el compromiso adicional del Gobierno de la República de aportar un monto adicional de 8500 millones de colones para atender los costos de dicha medida, y proteger así el empleo"

€8.500 mil millones

Contribuye a financiar los saldos irresolutos

8)



Los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente se concentran en las categorías 1 y 2

Tipo de seguro	Personas afiliadas	Porcentajes
Seguro de Salud		
Categoría 1	76,329	16.4%
Categoría 2	373,275	80.2%
Categoría 3	13,555	2.9%
Categoría 4	1,672	0.4%
Categoría 5	597	0.1%
Sub-total	465,428	100%
Seguro de Pensiones		
Categoría 1	54,858	15.7%
Categoría 2	283,904	81.5%
Categoría 3	8,722	2.5%
Categoría 4	678	0.2%
Categoría 5	344	0.1%
Sub-total	348,506	100%

96.6%

97.2%

Fuente: SICERE

9)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Primero: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, con el cual declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.

Segundo: Mediante sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020 partiendo de la situación de crisis sanitaria generada por la pandemia debida al COVID-19 que ha impactado al país, misma que ha puesto en riesgo tanto la vida y la salud de las personas como su situación económica y social.

Tercera: La vigencia de dichas disposiciones se mantiene a la fecha, toda vez que la cesación del estado de emergencia nacional acabará cuando se cumplan las fases definidas en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el Decreto Ejecutivo referido y el criterio técnico emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que lo respalde.

10)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Cuarto: Adicional a lo señalado, respecto al impacto de la pandemia por el COVID-19 en la actualidad se tienen entre otros, los siguientes datos:

- Al 24 de agosto del 2020 a nivel mundial se registran aproximadamente 23.4 millones de personas contagiadas por el nuevo coronavirus, de acuerdo con los datos de la Universidad de John Hopkins (1).
- En fallecimientos a nivel mundial, se registraba una cifra cercana a las 809.403 mil personas a causa de este virus(1).
- A nivel nacional al 23 de agosto el país registra un total de 33.820 casos confirmados, con un rango de edad de cero a 100 años. Se trata de 14.382 mujeres y 16.693 hombres, de los cuales 25.528 son costarricenses y 8.291 son extranjeros.
- En total se contabilizan 355 fallecimientos relacionados con COVID-19: 133 mujeres y 222 hombres, con un rango de edad de 21 a 100 años, datos hasta el 23 de agosto

(1) Datos provenientes de la Universidad Johns Hopkins. Disponible en <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

11)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Quinto: La crisis sanitaria que se enfrenta actualmente, se caracteriza por la imprevisibilidad en el comportamiento de un virus novedoso el cual aún está siendo estudiado para comprender sus alcances e impacto en la salud de las personas, así como también en el orden social y económico de los países a nivel mundial. Esta característica impide generar mayores certezas entre otros aspectos, costos relacionados con la atención de la enfermedad en el sistema de salud y la seguridad social. En este contexto de incertidumbre, el país enfrenta una realidad de crisis económica que se traduce en fenómenos como el desempleo, subempleo e informalidad de la fuerza laboral costarricense.

12)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Sétimo: En esta dirección, el Banco Central de Costa Rica en el documento titulado *Revisión del programa macroeconómico Banco Central 2020/2021* entre otros elementos destaca que:

"...se trata de una crisis económica sin precedentes, tanto por la velocidad y profundidad de la contracción económica como por su sincronidad a lo largo y ancho del planeta. En Costa Rica, la mayoría de las actividades económicas han sido afectadas, pero las relacionadas con el turismo (como los servicios de hospedaje y comidas), el transporte de pasajeros y la mayor parte del comercio al detalle han enfrentado caídas particularmente severas en sus ventas. Como consecuencia de la crisis, cientos de miles de personas en el país han perdido sus empleos, visto reducidas sus jornadas o enfrentado suspensiones en sus contratos laborales. Así, en el trimestre a mayo del 2020 la tasa de desempleo superó el 20% (su máximo nivel desde 1977, cuando iniciaron los registros), desde un 12,5% en el trimestre a marzo, y el subempleo ha escalado también a máximos históricos ..."

13)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

En dicho informe el BCCR, además destaca:

- Se estima una contracción del PIB real de 5,0%, comparado con una caída de 3,6% prevista en abril.
- La producción nacional medida por medio del indicador de corto plazo de la actividad económica, conocido como el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) se contrajo por cuarto mes consecutivo. Así, la variación interanual de la serie tendencia ciclo (TC) se ubicó en -7,4%.
- En el 2020 la contracción económica estaría explicada principalmente por la caída en los servicios de hoteles y restaurantes, transporte y almacenamiento, el comercio y la manufactura.
- La caída de la actividad económica y el efecto de la moratoria fiscal de tres meses establecida en la Ley 9830 ("Ley de alivio fiscal", de marzo del 2020) como forma de mitigar el impacto económico de la pandemia sobre el sector privado, provocaron a junio de 2020 una contracción interanual de 11,6% en la recaudación tributaria (crecimiento de 0,8% si se excluye el efecto de la moratoria tributaria).
- El saldo de la deuda del Gobierno Central y del Sector Público Global, como proporción del PIB, fue 62,8% y 79,7% respectivamente, para un incremento de 7,2 puntos porcentuales y 8,5 puntos porcentuales en ese orden, con respecto a lo observado en junio de 2019.
- Se estima un déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos de 3,2% del PIB en el 2020 y 3,3% en el 2021, en comparación con 4,5% y 4,2%, respectivamente, en las proyecciones de abril.
- Por su parte, al igual que en el 2019, el crédito al sector privado continuó estancado en el primer semestre del año.

Fuente: Banco Central de Costa Rica: *Revisión del programa macroeconómico 2020-2021*. Julio 2021.

14)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Octavo: La contracción de la actividad económica señalada por el Banco Central en la sección anterior se manifiesta en una profundización de los desequilibrios en el mercado de trabajo, así de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (1)

- La tasa de participación laboral en trimestre marzo, abril y mayo 2020 disminuyó en comparación con el mismo trimestre de 2019.
- La tasa de ocupación para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 disminuyó en comparación con el mismo periodo de 2019. El porcentaje de ocupados con respecto a la población de 15 años o más fue de 46,7 %, lo que representa una disminución significativa de 8,7 puntos porcentuales, en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- La tasa de desempleo para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 aumentó en comparación con el mismo trimestre de 2019. La tasa de desempleo nacional se estimó en 20,1 %, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, aumentó estadísticamente en 8,8 puntos porcentuales.
- El porcentaje de ocupados con subempleo para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 aumentó en comparación con el mismo trimestre de 2019. El porcentaje de las personas ocupadas que trabajan menos de 40 horas por semana y desean trabajar más horas se estimó en 17,6 %, aumentando de forma interanual en 8,0 puntos porcentuales, respecto al trimestre marzo, abril y mayo 2019.

La sumatoria del total de los trabajadores asegurados (asalariados, independientes afiliados individual y colectivamente y asegurados voluntarios) en ambos seguros, pasa de 1.863.048 trabajadores en enero a 1.800.181 en junio, para una disminución de 62.867 trabajadores, lo que corresponde a un 3,4%. Esta disminución, contrasta con los datos emanados por el Informe del Banco Central y el INEC, citados anteriormente, donde se evidencia un profundo impacto de la crisis ocasionada en el sector productivo y en el mercado de trabajo, resultado de la pandemia originada por el COVID-19. Se podría asumir que la medida aprobada por la Junta Directiva en la sesión en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, ha permitido amortiguar el impacto en el Seguro de Salud y del IVM.

(1) Fuente: INEC: Encuesta Continua de Empleo, trimestre móvil marzo-abril y mayo (FMA-2020). Julio, 2020.

15)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Noveno: Comparando el periodo de enero-junio del 2020 se observa que se ha presentado una disminución de 76.223 trabajadores asalariados, en el seguro de salud y de pensiones; así, para enero se reportaban 1.014.343 trabajadores asalariados asegurados, en junio los asegurados caen a 938.120.

Décimo: En el caso de los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente se encuentre un fenómeno diferente al de los asalariados. Así, en enero del 2020 el total de asegurados de estos trabajadores era de 459.074 mientras que en junio ascendió a 468.571.

En términos de ingresos efectivos, el Seguro de Salud ha dejado de percibir ₡75.972 millones y el seguro de pensiones ₡63.594 millones durante el período de abril a julio. Estos datos incluyen las transferencias del Estado, así como los ingresos por recaudación. Cabe destacar que la Institución ha adoptado, varias medidas para enfrentar los efectos de la pandemia en el empleo, entre ellos la disminución de la base mínima contributiva.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

16)



Considerandos

La Junta Directiva considerando que:

Décimo primero: Para la Caja Costarricense de Seguro Social, es de sumo interés mantener la continuidad de la relación de aseguramiento con sus afiliados, en donde si se pierde, además del impacto inmediato de no contar con ella, podría implicar una gran dificultad para recuperarlos luego de finalizada la crisis económica. Adicionalmente, en caso de lograrse lo anterior, surge la posible complicación de poner al día su condición formal de aseguramiento ante posibles deudas con la institución, en detrimento de la atención requerida por el asegurado y la captación de los ingresos del SEM y el IVM.

Por tanto, Después del análisis detallado realizado por este cuerpo colegiado, con base en los informes rendidos por la Gerencia Financiera y las exposiciones de cada uno de los señores y señoras directores, que serán incluidos en la motivación de los presentes acuerdos, esta Junta Directiva dispone.

17)



Propuesta de acuerdo

La Junta Directiva con base en el oficio GF-4539-2020 del 24 de agosto del 2020 y la presentación realizada por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar una extensión para el mes de **agosto** del 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá:



En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020.

Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020 para las categorías 1 y 2.

Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.

La aplicación de la BMC reducida no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

18)



Propuesta de acuerdo



ACUERDO SEGUNDO: Instruir al Presidente Ejecutivo para que suscriba un oficio a los señores diputados señalando las necesidades que enfrenta la Institución, dada la urgencia de lograr la compensación del costo de reducción de ingresos al implementar la medida de reducción de la BMC por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2020.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4°:

BMC

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-4539-2020, de fecha 24 de agosto de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“Este oficio tiene como propósito, sustituir el GF-4521-2020 del 20 de agosto. Posterior al envío de la documentación contenida en dicha carta, este despacho recibe el oficio DP-P-063-2020 del 20 de agosto del 2020 en el cual el Sr. Presidente de la República, el Sr. Carlos Alvarado Quesada manifiesta el compromiso del Poder Ejecutivo en disponer de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la aplicación de la base mínima contributiva reducida para el mes de agosto del 2020.

En atención a los oficios P.E.-0826-2019, del 23 de abril de 2019, de la Presidencia Ejecutiva y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria de Junta Directiva, en los cuales comunican los lineamientos sobre la coordinación con la Gerencia General para la remisión de asuntos al Órgano Colegiado; seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominada: **“Extensión de la aplicación de la base mínima contributiva reducida al mes de agosto, 2020”**.

I. ANTECEDENTES:

La Junta Directiva, en el artículo 21°, de la sesión N°9087, celebrada el 19 de marzo 2020, acuerda:

ACUERDO PRIMERO: aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

Posteriormente, en el artículo 1, sesión N°9106, celebrada el 22 de junio de 2020, que literalmente indica:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

ACUERDO PRIMERO: aprobar una extensión para el mes de junio de 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020 en la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá: En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero-patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020. Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020.

En dicha sesión, además la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera para que afine con base en el comportamiento de la facturación real del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el monto que se ha dejado de percibir por el impacto de la reducción de la BMC por la consecuencia de la pandemia del COVID-19 para comunicar al Poder Ejecutivo el impacto de esta medida, a fin de solicitar el reintegro del monto total.

ACUERDO TERCERO: Instruir al Presidente Ejecutivo para que suscriba un oficio a los señores diputados señalando las necesidades que enfrenta la Institución, dada la urgencia de lograr la compensación del costo de reducción de ingresos al implementar la medida de reducción de la BMC por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

Posteriormente, la Junta Directiva acuerda en el artículo 1° de la sesión N°9106, celebrada el 22 de junio de 2020, “(...).

ACUERDO PRIMERO: Aprobar una extensión para el mes de **julio** del 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo acordado en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá:

- En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero-patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020.
- Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020 para las categorías 1 y 2.
- Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

La aplicación de la BMC reducida no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

II. DIAGNÓSTICO:

Por solicitud de la Presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, se solicita analizar la posible extensión de un mes adicional de la aplicación de la base mínima reducida (BMC) al 25% para las planillas empresariales y al 75% para asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente ubicados en las categorías 1 y 2. Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.

Aplicando la metodología de diferencia de las bases mínimas contributivas para determinar el monto a cobrar al Estado y los fondos programados en el Presupuesto Extraordinario 02 de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta alcance N°197 a la Gaceta N°186 del 29 de julio del 2020, así como lo indicado en el oficio DP-P-050-2020 del 22 de julio enviado por el Sr. Presidente de la República a la Junta Directiva, se alcanza que el faltante de recursos asciende a ₡12.152 millones (tabla siguiente)

Tabla N° 1:

Balance de gastos y determinación neta de lo que hay que facturar y cobrar al Estado por la aplicación de la BMC reducida en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio. En millones de colones.

Acuerdo Junta Directiva	Costo de la medida-Millones de colones-	Presupuesto Poder Ejecutivo-Millones de colones-	Saldo
BMC 25% (Acuerdo Artículo 21, sesión N° 9087). 19 de marzo del 2020 ⁽¹⁾	48,640	34,324	(14,316)
BMC 25% y 75%. Artículo 1, sesión N° 9106. 22 de junio del 2020 ⁽¹⁾	7,348	8,500	1,152
BMC 25% y 75%. Artículo 27, sesión N° 9113. 23 de julio del 2020 ⁽²⁾	7,488	8,500	1,012
Total	63,476	51,324	(12,152)

(1) Fondos programados en el Presupuesto Extraordinario 02 de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta alcance N°197 a la Gaceta N°186 del 29 de julio del 2020.

(2)Monto indicado en oficio DP-P-050-2020 del 22 de julio enviado por el Sr. Presidente de la República a la Junta Directiva.

Fuente: SICERE, Dirección de Cobros y Gerencia Financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Como se observa a pesar del esfuerzo financiero realizado por el Poder Ejecutivo, actualmente la Institución presenta un déficit que es resultado de comprar el costo de institucional (seguro de salud y de pensiones) de la aplicación de la medida y los recursos presupuestados.

A ello hay que agregar que según lo instruido en el artículo 1, sesión N°9106, celebrada el 22 de junio de 2020, la Junta Directiva indica *“Instruir a la Gerencia Financiera para que afine con base en el comportamiento de la facturación real del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el monto que se ha dejado de percibir por el impacto de la reducción de la BMC por la consecuencia de la pandemia del COVID-19 para comunicar al Poder Ejecutivo...”*. Actualmente la Gerencia Financiera en conjunto con la Dirección SICERE se encuentran afinando los resultados de dicho modelo.

Por otra parte, en oficio DP-P-063-2020 del 20 de agosto del 2020 el Sr. Presidente de la República, el Sr. Carlos Alvarado Quesada, solicita la extensión de la medida para el mes de agosto. En dicha misiva, el Sr. Presidente, entre otros aspectos, indica:

“En esa línea, expreso el compromiso adicional del Gobierno de la República de aportar un monto adicional de 8500 millones de colones para atender los costos de dicha medida, y proteger así el empleo”.

Una pregunta básica, es ¿Por qué elegir las categorías 1 y 2 para aplicar el beneficio de una BMC reducida? En la siguiente tabla, se presenta los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente según categorías y su distribución porcentual.

Como se observa en el Seguro de Salud el 97% de los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente se agrupan en dichas categorías; comportamiento similar se observa en el Seguro de Pensiones, donde 97.2% se agrupan en dichas categorías.

Por lo tanto, el beneficio de la decisión de mantener una BMC reducida al 75% para los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente beneficia a una población de bajos ingresos (ingresos hasta 2 veces el salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, determinado por los decretos de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Tabla N° 2:
Asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente según categorías de ingreso y distribución relativa.

Tipo de seguro	Personas afiliadas	Porcentajes
Seguro de Salud		
Categoría 1	76,329	16.4%
Categoría 2	373,275	80.2%
Categoría 3	13,555	2.9%
Categoría 4	1,672	0.4%
Categoría 5	597	0.1%
Sub-total	465,428	100%
Seguro de Pensiones		
Categoría 1	54,858	15.7%
Categoría 2	283,904	81.5%
Categoría 3	8,722	2.5%
Categoría 4	678	0.2%
Categoría 5	344	0.1%
Sub-total	348,506	100%



Fuente: SICERE

III. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Gerencia Financiera en oficio GF-4539-2020, del 24 de agosto de 2020, aprobar una extensión a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo del 2020, así como en lo dispuesto en la sesión N°9106, celebrada el 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020.”

Por tanto, La Junta Directiva considerando que:

Primero: Con la finalidad de atender la situación provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, con el cual declaró emergencia nacional en todo el territorio, con el fin de que la Administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para otorgar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.

Segundo: Mediante sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020 partiendo de la situación de crisis sanitaria generada por la pandemia debida al COVID-19 que ha impactado al país, misma que ha puesto en riesgo tanto la vida y la salud de las personas como su situación económica y social.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Tercero: La vigencia de dichas disposiciones se mantiene a la fecha, toda vez que la cesación del estado de emergencia nacional acabará cuando se cumplan las fases definidas en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el Decreto Ejecutivo referido y el criterio técnico emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que lo respalde.

Cuarto: Adicional a lo señalado, respecto al impacto de la pandemia por el COVID-19 en la actualidad se tienen entre otros, los siguientes datos:

- Al 24 de agosto del 2020 a nivel mundial se registran aproximadamente 23.4 millones de personas contagiadas por el nuevo coronavirus, de acuerdo con los datos de la Universidad de John Hopkins (1¹).
- En fallecimientos a nivel mundial, se registraba una cifra cercana a las 809.403 mil personas a causa de este virus (1).
- A nivel nacional al 23 de agosto el país registra un total de 33.820 casos confirmados, con un rango de edad de cero a 100 años. Se trata de 14.382 mujeres y 16.693 hombres, de los cuales 25.528 son costarricenses y 8.291 son extranjeros.
- En total se contabilizan 355 fallecimientos relacionados con COVID-19: 133 mujeres y 222 hombres, con un rango de edad de 21 a 100 años, datos hasta el 23 de agosto

Quinto: La crisis sanitaria que se enfrenta actualmente, se caracteriza por la imprevisibilidad en el comportamiento de un virus novedoso el cual aún está siendo estudiado para comprender sus alcances e impacto en la salud de las personas, así como también en el orden social y económico de los países a nivel mundial. Esta característica impide generar mayores certezas entre otros aspectos, costos relacionados con la atención de la enfermedad en el sistema de salud y la seguridad social. En este contexto de incertidumbre, el país enfrenta una realidad de crisis económica que se traduce en fenómenos como el desempleo, subempleo e informalidad de la fuerza laboral costarricense.

Sexto: En esta dirección, el Banco Central de Costa Rica en el documento titulado Revisión del programa macroeconómico Banco Central 2020/2021 entre otros elementos destaca que:

“...se trata de una crisis económica sin precedentes, tanto por la velocidad y profundidad de la contracción económica como por su sincronidad a lo largo y ancho del planeta. En Costa Rica, la mayoría de las actividades económicas han sido afectadas, pero las relacionadas con el turismo (como los servicios de hospedaje y comidas), el transporte de pasajeros y la mayor parte del comercio al detalle han enfrentado caídas particularmente severas en sus ventas. Como consecuencia de la crisis, cientos de miles de personas en el país han perdido sus empleos, visto reducidas sus jornadas o enfrentado suspensiones en sus contratos laborales. Así, en el trimestre a mayo del 2020 la tasa de desempleo superó el 20% (su máximo nivel desde 1977, cuando

¹ (1) Datos provenientes de la Universidad John Hopkins. Disponible en <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

iniciaron los registros), desde un 12,5% en el trimestre a marzo, y el subempleo ha escalado también a máximos históricos ...”

En dicho informe el BCCR², además destaca:

- Se estima una contracción del PIB real de 5,0%, comparado con una caída de 3,6% prevista en abril.
- La producción nacional medida por medio del indicador de corto plazo de la actividad económica, conocido como el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) se contrajo por cuarto mes consecutivo. Así, la variación interanual de la serie tendencia ciclo (TC) se ubicó en -7,4%.
- En el 2020 la contracción económica estaría explicada principalmente por la caída en los servicios de hoteles y restaurantes, transporte y almacenamiento, el comercio y la manufactura.
- La caída de la actividad económica y el efecto de la moratoria fiscal de tres meses establecida en la Ley 9830 (“Ley de alivio fiscal”, de marzo del 2020) como forma de mitigar el impacto económico de la pandemia sobre el sector privado, provocaron a junio de 2020 una contracción interanual de 11,6% en la recaudación tributaria (crecimiento de 0,8% si se excluye el efecto de la moratoria tributaria).
- El saldo de la deuda del Gobierno Central y del Sector Público Global, como proporción del PIB, fue 62,8% y 79,7% respectivamente, para un incremento de 7,2 puntos porcentuales y 8,5 puntos porcentuales en ese orden, con respecto a lo observado en junio de 2019.
- Se estima un déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos de 3,2% del PIB en el 2020 y 3,3% en el 2021, en comparación con 4,5% y 4,2%, respectivamente, en las proyecciones de abril.
- Por su parte, al igual que en el 2019, el crédito al sector privado continuó estancado en el primer semestre del año.

Sétimo: La contracción de la actividad económica señalada por el Banco Central en la sección anterior se manifiesta en una profundización de los desequilibrios en el mercado de trabajo; así de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC³)

- La tasa de participación laboral en trimestre marzo, abril y mayo 2020 disminuyó en comparación con el mismo trimestre de 2019.
- La tasa de ocupación para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 disminuyó en comparación con el mismo periodo de 2019. El porcentaje de ocupados con respecto a la población de 15 años o más fue de 46,7 %, lo que representa una disminución significativa de 8,7 puntos porcentuales. En comparación con el mismo periodo del año anterior.

² Banco Central de Costa Rica: Revisión del programa macroeconómico 2020-2021. Julio 2021.

³ INEC, encuesta continua de empleo, trimestre móvil marzo-abril y mayo(FMA-2020).julio, 2020

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

- La tasa de desempleo para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 aumentó en comparación con el mismo trimestre de 2019. La tasa de desempleo nacional se estimó en 20,1 %, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, aumentó estadísticamente en 8,8 puntos porcentuales.
- El porcentaje de ocupados con subempleo para el trimestre marzo, abril y mayo 2020 aumentó en comparación con el mismo trimestre de 2019. El porcentaje de las personas ocupadas que trabajan menos de 40 horas por semana y desean trabajar más horas se estimó en 17,6%, aumentando de forma interanual en 8,0 puntos porcentuales, respecto al trimestre marzo, abril y mayo 2019.

La sumatoria del total de los trabajadores asegurados (asalariados, independientes afiliados individual y colectivamente y asegurados voluntarios) en ambos seguros, pasa de 1.863.048 trabajadores en enero a 1.800.181 en junio, para una disminución de 62.867 trabajadores, lo que corresponde a un 3.4%. Esta disminución, contrasta con los datos emanados por el Informe del Banco Central y el INEC, citados anteriormente, donde se evidencia un profundo impacto de la crisis ocasionada en el sector productivo y en el mercado de trabajo, resultado de la pandemia originada por el COVID-19. Se podría asumir que la medida aprobada por la Junta Directiva en la sesión en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, ha permitido amortiguar el impacto en el Seguro de Salud y del IVM.

Octavo: Comparando el período de enero-junio del 2020 se observa que se ha presentado una disminución de 76.223 trabajadores asalariados, en el seguro de salud y de pensiones; así, para enero se reportaban 1.014.343 trabajadores asalariados asegurados, en junio los asegurados caen a 938.120.

Noveno: En el caso de los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individual y colectivamente se encuentre un fenómeno diferente al de los asalariados. Así, en enero del 2020 el total de asegurados de estos trabajadores era de 459.074 mientras que en junio ascendió a 468.571.

En términos de ingresos efectivos, el Seguro de Salud ha dejado de percibir ₡75.972 millones y el seguro de pensiones ₡63.594 millones durante el período de abril a julio. Estos datos incluyen las transferencias del Estado, así como los ingresos por recaudación. Cabe destacar que la Institución ha adoptado, varias medidas para enfrentar los efectos de la pandemia en el empleo, entre ellos la disminución de la base mínima contributiva.

Décimo: Para la Caja Costarricense de Seguro Social, es de sumo interés mantener la continuidad de la relación de aseguramiento con sus afiliados, en donde si se pierde, además del impacto inmediato de no contar con ella, podría implicar una gran dificultad para recuperarlos luego de finalizada la crisis económica. Adicionalmente, en caso de lograrse lo anterior, surge la posible complicación de poner al día su condición formal de aseguramiento ante posibles deudas con la institución, en detrimento de la atención requerida por el asegurado y la captación de los ingresos del SEM y el IVM.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

Décimo primero: Se recibió en la Junta Directiva de la Caja el oficio DP-P-063-2020 firmado por el señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, de fecha 20 de agosto del 2020, el cual solicita lo siguiente:

Les escribo en el marco del proceso de diálogo que se ha desarrollado entre el Poder Ejecutivo y la Junta Directiva de la CCSS, para solicitarles nuevamente la extensión durante un mes más de la rebaja en la base mínima contributiva.

En esa línea, expreso el compromiso adicional del Gobierno de la República de aportar un monto adicional de 8500 millones de colones para atender los costos de dicha medida, y proteger así el empleo.

Asimismo, se recibe el DM-1035-2020, firmado por el señor Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde, de fecha 24 de agosto de 2020, mediante el cual hace una aclaración sobre el compromiso del aporte externado de parte del Gobierno de la República, señalando lo siguiente:

(...) “sobre los ₡8.500 millones para compensar la extensión por otro mes de la disminución de la base mínima contributiva; corresponde a un monto diferente del estipulado en el acuerdo entre este Gobierno y la CCSS, respecto de los adeudos del Poder Ejecutivo con dicha Institución. Por lo que persiste el compromiso de transferencia del 10% de los créditos de apoyo presupuestario que se tramiten en adelante.”

Por tanto, Después del análisis detallado realizado por este cuerpo colegiado, con base en los informes rendidos por la Gerencia Financiera y las exposiciones de cada uno de los señores y señoras directores, que serán incluidos en la motivación de los presentes acuerdos, **esta Junta Directiva dispone.**

ACUERDO PRIMERO

Aprobar una extensión para el mes de agosto del 2020 a lo acordado en la sesión N° 9087, artículo 21 del 19 de marzo de 2020, así como lo establecido en el artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020 y lo aprobado en el artículo 27 de la sesión N°9113, celebrada el 23 de julio del 2020, relativo a la reducción de la BMC, acorde con las condiciones que de seguido se dispondrá

- a) En el caso de las cotizaciones de las relaciones obrero-patronales la Junta Directiva acuerda mantener la base mínima contributiva (BMC) al 25% del valor vigente a febrero del 2020.
- b) Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, se aplicará durante este mes una base mínima contributiva al 75% del valor que estaba en febrero del 2020 para las categorías 1 y 2.
- c) Para el caso de los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, ubicados en las categorías 3, 4 y 5 se les aplicará la BMC vigente en febrero del 2020.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9121

- d) La aplicación de la BMC reducida no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

ACUERDO SEGUNDO

Instruir al Presidente Ejecutivo para que suscriba un oficio a los señores diputados señalando las necesidades que enfrenta la Institución, dada la urgencia de lograr la compensación del costo de reducción de ingresos al implementar la medida de reducción de la BMC por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, el Lic. Luis Rivera Cordero, Director Dirección SICERE, el Lic. Claudio Arce Ramírez, asesor, el Lic. Francisco Chacón Madrigal, funcionarios de la Gerencia Financiera, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero y el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto. Asimismo, el Lic. Ronald Cartín, Asesor Presidencia.